

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 62



miércoles, 31 de marzo de 2021

C.V.E.: BOPBUR-2021-062

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas en el término municipal de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos) 5

Solicitud de autorización de vertido de aguas residuales procedentes de Saseta - Condado de Treviño (Burgos) 6

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BASCUÑANA

Subasta para el arrendamiento de los aprovechamientos cinegéticos del coto de caza BU-10.868 en los términos de Bascuñana y Castildelgado 7

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Aprobación inicial de la modificación de varias ordenanzas 9

Aprobación inicial del estudio de detalle de parcelas 3 y 4 del polígono industrial El Retorto 10

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO

Concurso para la cesión gratuita de uso de locales de titularidad municipal a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro 11

ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y TESORERÍA

Impuesto sobre Bienes Inmuebles

Censos catastrales del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, de características especiales y de naturaleza rústica correspondientes al ejercicio 2021 12

diputación de burgos



sumario

AYUNTAMIENTO DE FUENTESPINA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2021 13

AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE MERCADO

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2020 14

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2021 15

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE CUESTA URRIA

Aprobación inicial del proyecto de obra de pavimentación carretera a Las Quintanillas 16

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDEPORRES

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2020 17

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

NEGOCIADO DE INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE

Solicitud de licencia ambiental para industria de procesado y envasado de legumbre en seco 18

Solicitud de licencia ambiental para estación de suministro con zona de lavado manual 19

AYUNTAMIENTO DE PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021 20

AYUNTAMIENTO DE RIOCAVADO DE LA SIERRA

Cuenta general del ejercicio de 2020 22

Aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable 23

AYUNTAMIENTO DE RUBENA

Cuenta general del ejercicio de 2020 24

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LAS NAVAS

Cuenta general del ejercicio de 2020 25

AYUNTAMIENTO DE VILLVERDE DEL MONTE

Licitación de la explotación del bar del centro cultural 26

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por concesión de licencias urbanísticas 28

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2021 29



sumario

AYUNTAMIENTO DE ZARZOSA DE RIOPISUERGA

Cuenta general del ejercicio de 2020 30

AYUNTAMIENTO DE ZAZUAR

Licitación para arrendamiento de un apartamento de los denominados Casas de los Maestros 31

JUNTA VECINAL DE BARRIGA DE LOSA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021 34

JUNTA VECINAL DE BUTRERA

Cuenta general del ejercicio de 2020 35

JUNTA VECINAL DE CAMPILLO DE MENA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021 36

JUNTA VECINAL DE CUBILLA DE LA SIERRA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2020 37

JUNTA VECINAL DE FRESNO DE LOSA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021 38

JUNTA VECINAL DE LASTRAS DE LA TORRE

Prórroga del coto de caza BU-10.349 39

JUNTA VECINAL DE LINARES DE SOTOSCUEVA

Cuenta general del ejercicio de 2020 40

JUNTA VECINAL DE MEDIANILLA DE LA DEHESA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021 41

JUNTA VECINAL DE QUINTANALOMA

Subasta del contrato de arrendamiento del aprovechamiento cinegético en terrenos de esta localidad 42

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE BURGOS

Sección Segunda

Recurso frente a la ordenanza reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de dominio público local de las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos de Medina de Pomar (Burgos) 44



sumario

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE BURGOS

Sección Segunda

Recurso frente a la ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de agua en el municipio de Quincoces de Yuso (Burgos) 45

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Despido/ceses en general 147/2020 46

Ejecución de títulos judiciales 32/2021 48

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Pieza de medidas cautelares 2/2021 50



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2015-A-122.

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 15 de noviembre de 2020, se otorga a Jardines de Robledo, S.L. la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar del río Nela, en Bocos - Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos) con un volumen máximo anual de 47.950 m³ y un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (julio) de 1,867 l/s y con destino a riegos de 25,37 ha en el polígono 511, en el término municipal de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos) y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Zaragoza, a 17 de febrero de 2021.

El comisario adjunto,
Javier San Román Saldaña



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

El Ayuntamiento de Condado de Treviño ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Ayuntamiento de Condado de Treviño.

Objeto: Autorización de vertido de aguas residuales procedentes de la población de Saseta.

Cauce: Río Ayuda.

Término municipal del vertido: Condado de Treviño (Burgos).

El vertido, con un volumen de 2.190 m³ anuales, es tratado mediante fosa séptica de dos cámaras y desbaste.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto se les dará acceso telemático a la solicitud y la documentación técnica, previa solicitud a través del correo electrónico tacalidad@chebro.es, o podrán ser consultadas presencialmente en horario de oficina en la sede de la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza.

En Zaragoza, a 16 de marzo de 2021.

El comisario adjunto,
Javier San Román Saldaña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BASCUÑANA

Licitación del coto de caza BU-10.868

Resolución del Pleno del Ayuntamiento de Bascuñana de fecha 12 de febrero de 2021, por la que se anuncia la subasta tramitada para adjudicar los aprovechamientos cinegéticos del coto de caza BU-10.868, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Se anuncia subasta, por procedimiento abierto, para adjudicar los aprovechamientos cinegéticos del coto de caza en Bascuñana, conforme al siguiente contenido:

1. – *Objeto del contrato:* El arrendamiento de los aprovechamientos cinegéticos del coto de caza número BU-10.868, de 790,10 hectáreas, en el término de Bascuñana y Castildelgado.

2. – *Duración del contrato:* El contrato que se formalice tendrá una duración de cuatro temporadas cinegéticas, y comprenderá desde la de 2021-2022 a la de 2024-2025, inclusive. Finalizando el contrato a todos los efectos el día 31 de marzo de 2025.

3. – *Tipo de licitación:* El tipo de licitación se establece en 8.000 euros, por campaña cinegética.

4. – *Garantía provisional y definitiva:* Como garantía provisional para poder optar a la subasta se señala la cantidad de quinientos euros.

El adjudicatario del aprovechamiento vendrá obligado a depositar una fianza definitiva del 5% del precio de adjudicación de los cuatro ejercicios.

5. – *Gastos:* Todos los gastos de anuncios en los boletines oficiales, así como las licencias, matrículas, señalización del coto, impuestos, planes cinegéticos, póliza de responsabilidad civil, etc. serán de cuenta del adjudicatario.

6. – *Forma de pago:* El pago de la renta anual habrá de realizarlo el adjudicatario por campañas cinegéticas anticipadas, antes del 1 de abril de cada año. En cuanto a la primera campaña cinegética se hará efectiva a la formalización del contrato.

7. – *Presentación de proposiciones:* Las proposiciones para tomar parte en la subasta, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Bascuñana, durante el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

8. – *Documentación:* Las proposiciones se presentarán en dos sobres independientes, que contendrán la siguiente documentación:

Sobre número 1 «Documentación general»:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad y NIF.
- b) Escritura de poder, debidamente bastantada, en el caso de que se actúe en representación de otra persona física o jurídica.
- c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.



d) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar con la Administración, previstas en la legislación de Contratos de las Administraciones Públicas.

e) Certificado de no tener deuda vencida con el Ayuntamiento de Bascuñana.

Sobre número 2 «Proposición económica»: Se efectuará conforme al siguiente modelo:

«D., con DNI número, vecino de, provincia de, en nombre propio (o en representación de, como acreditado en la escritura de poder aportada), en relación con la subasta anunciada por el Ayuntamiento de, en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número, de fecha, para el arrendamiento de los aprovechamientos cinegéticos del coto de caza BU-10.868, oferta la cantidad de euros (en letra y número) por campaña cinegética, con sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

(Lugar, fecha y firma)

9. – *Apertura de proposiciones*: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 12:00 horas del primer sábado hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

10. – *Condiciones especiales*: El adjudicatario tendrá la obligación de permitir la entrada al coto de caza, a los cazadores designados por el Ayuntamiento, hasta un número de ninguna persona, durante toda la campaña previo requerimiento del Ayuntamiento.

11. – *Póliza de responsabilidad civil*: El adjudicatario asumirá todas las responsabilidades que corresponda al Ayuntamiento como titular del coto de caza, al ser el adjudicatario de los aprovechamientos cinegéticos. Para asegurar los mismos, el Ayuntamiento contratará una póliza de seguro de responsabilidad civil, para sufragar todos aquellos siniestros que puedan suponer una responsabilidad, y el adjudicatario vendrá obligado a abonar la prima del seguro al Ayuntamiento.

12. – *Fuero*: El adjudicatario renuncia a su jurisdicción, y se somete a la de los Tribunales con ámbito en el término de Burgos, para el litigio de todas aquellas cuestiones que tengan su origen en este aprovechamiento.

13. – *Derecho supletorio*: En todo lo no regulado en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, regirá lo dispuesto en el pliego general de condiciones técnico facultativas que regula la ejecución de disfrute en montes a cargo del ICONA; el pliego especial de condiciones por el que se rigen dichos aprovechamientos; la Ley de Contratos del Sector Público; la Ley de Bases de Régimen Local; el R.D.L. 781/86, de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

En Bascuñana, a 20 de marzo de 2021.

La alcaldesa,
Monserrat Urizarna del Hoyo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

En sesión plenaria celebrada por el Ayuntamiento de Belorado el día 12 de marzo de 2021, se procedió a la aprobación inicial de la aprobación/modificación de la/s ordenanzas/reglamentos que a continuación se indica/n:

Ordenanza municipal reguladora de la tasa por prestación del servicio domiciliario de suministro de agua potable (modificación art. 10).

Ordenanza municipal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de basura (modificación art. 9).

Ordenanza municipal reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado y depuración de aguas residuales (modificación art. 9).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 17.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se abre un periodo de información pública de treinta días hábiles a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes. A tales efectos los expedientes citados podrán ser consultados en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Belorado sitas en la Plaza Mayor, número 13 de Belorado, dentro del horario de atención al público (lunes a viernes entre las 9:00 y las 15:00 horas). Una copia de este anuncio se inserta en la sede electrónica: <https://belorado.sedelectronica.es>

En el caso de que no se presentara ninguna alegación o reclamación se entenderá elevada a definitiva la aprobación hasta entonces provisional.

En Belorado, a 17 de marzo de 2021.

El alcalde-presidente,
Álvaro Eguíluz Urizarna



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

En sesión de carácter extraordinario celebrada por el Ayuntamiento de Belorado en fecha 12/03/2021 tuvo lugar la aprobación inicial simple por mayoría de los asistentes (siete votos a favor y una abstención) del siguiente instrumento de planeamiento de desarrollo:

Documento: Estudio de detalle de parcelas 3 y 4 del polígono industrial «El Retorto» de Belorado (Burgos).

Carácter del documento: Estudio de detalle de parcelación.

Redactor: Manuel Ranedo Vitores (arquitecto técnico).

Promotor: Ayuntamiento de Belorado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 154.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/2004, de 29 de enero), se abre un periodo de información pública de un mes (a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio) para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes. A tales efectos el expediente estará a disposición de los interesados en las dependencias municipales sitas en el Ayuntamiento de Belorado, Plaza Mayor, n.º 1, 1.º donde podrá ser consultado en horario de atención al público (lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas).

Igualmente se procede a insertar este anuncio en la sede electrónica del Ayuntamiento de Belorado donde también puede ser consultado el documento técnico: <https://belorado.sedelectronica.es>

En Belorado, a 17 de marzo de 2021.

El alcalde-presidente,
Álvaro Eguíluz Urizarna



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO

*Concurso para la cesión gratuita de uso de locales de titularidad municipal
a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro*

La Junta de Gobierno Local, en sesión de 4 de marzo de 2021, ha acordado la aprobación del pliego de condiciones del concurso para la cesión de uso de locales de titularidad municipal a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro.

Las proposiciones para participar se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por la persona que represente a la Entidad o Asociación interesada en el Departamento de Patrimonio (3.ª planta del Ayuntamiento, Plaza Mayor, 1), durante el plazo improrrogable de un mes desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El pliego de condiciones y demás información sobre este concurso se podrán obtener en el Departamento de Patrimonio y en la página web del Ayuntamiento de Burgos (www.aytoburgos.es).

En Burgos, a 10 de marzo de 2021.

La concejala delegada de Patrimonio,
Sonia Rodríguez Cobos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y TESORERÍA

Impuesto sobre Bienes Inmuebles

Formalizados por la Gerencia Territorial del Catastro de Burgos los censos catastrales del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, de características especiales y de naturaleza rústica correspondientes al ejercicio 2021, se exponen al público por plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que los interesados puedan examinar el mismo y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Estos censos podrán consultarse en la Sección del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, 1 planta baja.

En Burgos, a 9 de marzo de 2021.

La tesorera titular del Órgano
de Gestión Tributaria y Tesorería,
Ana Santamaría Manso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTESPINA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 1 del ejercicio de 2021*

El expediente 1/2021 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Fuentespina para el ejercicio 2021 queda aprobado definitivamente con fecha 24 de marzo de 2021, al no haberse presentado alegaciones a la aprobación inicial, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i> | <i>Importe</i> |
|-------------|---|---------------------|
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 15.000,00 |
| 6. | Inversiones reales | <u>1.315.000,00</u> |
| | Total aumentos | 1.330.000,00 |

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i> | <i>Importe</i> |
|-------------|---------------------|---------------------|
| 8. | Activos financieros | <u>1.330.000,00</u> |
| | Total aumentos | 1.330.000,00 |

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Fuentespina, a 24 de marzo de 2021.

La alcaldesa,
María Josefa Mato Ramírez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE MERCADO

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2020

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 16 de marzo de 2021, el presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerarán definitivamente aprobados dichos presupuestos generales.

En Gumiel de Mercado, a 18 de marzo 2021.

El alcalde,
Pedro Gómez Marino



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE MERCADO

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2021

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 16 de marzo de 2021, el presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado dicho presupuesto general.

En Gumiel de Mercado, a 18 de marzo 2021.

El alcalde,
Pedro Gómez Marino



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE CUESTA URRIA

Aprobado inicialmente el siguiente proyecto de obras: Pavimentación carretera a Las Quintanillas, por Pleno en sesión ordinaria de fecha 18 de marzo de 2021.

Se somete a información pública por el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. En caso de no presentarse alegaciones se entenderá definitivamente aprobado, sin más trámite.

En Merindad de Cuesta Urria, a 19 de marzo de 2021.

El alcalde,
Alfredo Beltrán Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDEPORRES

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 3 del ejercicio de 2020*

El expediente 465/2020 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres para el ejercicio 2020 queda aprobado definitivamente con fecha 1 de febrero de 2021, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

| AUMENTOS DE GASTOS | | |
|--------------------|---------------------------|----------------|
| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i> | <i>Importe</i> |
| 4. | Transferencias corrientes | 70.000,00 |
| | Total aumentos | 70.000,00 |

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

| AUMENTOS DE INGRESOS | | |
|----------------------|---------------------|----------------|
| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i> | <i>Importe</i> |
| 8. | Activos financieros | 70.000,00 |
| | Total aumentos | 70.000,00 |

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Merindad de Valdeporres, a 18 de marzo de 2021

El alcalde,
Belisario Peña Iglesias



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO NEGOCIADO DE INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE

Cereales y Servicios Agrícolas de Burgos, S.L., solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia ambiental para industria de procesado y envasado de legumbres en seco, en el polígono industrial de Ircio, parcelas 18.02 y 18.03 (avenida México, 50 y 52) de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, y en el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se abre una información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

En Miranda de Ebro, a 16 de marzo de 2021.

La concejala de Urbanismo y Licencias,
Soraya Solórzano Ibáñez de Garayo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO NEGOCIADO DE INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE

Plenoil, S.L., solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia ambiental para estación de suministro con zona de lavado manual, en la ctra. Bilbao, 40, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, y en el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se abre una información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

En Miranda de Ebro, a 15 de marzo de 2021.

La concejala de Urbanismo y Licencias,
Soraya Solórzano Ibáñez de Garayo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, remitimos edicto relativo a la aprobación inicial del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 2021 y transcurrido el plazo de exposición al público de la aprobación inicial sin que se hayan formulado reclamaciones, se ha adoptado acuerdo de elevar a definitivo el presupuesto inicialmente aprobado para el ejercicio de 2021, cuyo resumen es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i> | <i>Importe</i> |
|-------------|--|----------------|
| | A) Operaciones no financieras | |
| | A.1) Operaciones corrientes: | |
| 1. | Impuestos directos | 20.403,20 |
| 3. | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 2.500,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 230.203,40 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 6.001,00 |
| | A.2) Operaciones de capital: | |
| 7. | Transferencias de capital | 154.000,00 |
| | Total | 413.107,60 |

ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i> | <i>Importe</i> |
|-------------|---|----------------|
| | A) Operaciones no financieras | |
| | A.1) Operaciones corrientes: | |
| 1. | Gastos de personal | 42.562,78 |
| 2. | Gastos corrientes en bienes y servicios | 150.700,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 1.000,00 |
| 5. | Fondo de contingencia y otros imprevistos | 971,31 |
| | A.2) Operaciones de capital: | |
| 6. | Inversiones reales | 216.373,51 |
| 7. | Transferencias de capital | 1.500,00 |
| | Total | 413.107,60 |



Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobado junto con el presupuesto general para el ejercicio de 2021. –

| | <u>N.º plazas</u> |
|---|-------------------|
| A) Plazas de funcionarios: | |
| 1. Con habilitación de carácter nacional | |
| 1.1. Secretario-interventor | 1 |
| B) Personal laboral: | |
| 1. Peón servicios múltiples | 1 |
| 2. Auxiliar administrativo a tiempo parcial | 1 |

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Valderrama, a 12 de marzo de 2021.

El alcalde-presidente
(ilegible)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RIOCAVADO DE LA SIERRA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Riocavado de la Sierra, a 18 de marzo de 2021.

El alcalde,
Martín Hoyuelos Sedano



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RIOCAVADO DE LA SIERRA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2021, acordó la aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://riocavadodelasierra.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Riocavado de la Sierra, a 19 de marzo de 2021.

El alcalde,
Martín Hoyuelos Sedano



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RUBENA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Rubena, a 10 de marzo de 2021.

El alcalde,
Ismael Ruiz Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LAS NAVAS

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, la cuenta general del ejercicio 2020 queda expuesta al público para oír reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que se juzguen oportunos ante la propia Corporación; no obstante, la misma resultará definitivamente aprobada de no presentarse reclamación alguna durante el periodo de exposición pública.

En Rioseras, a 15 de marzo de 2021.

La alcaldesa,
Purificación Fernández Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DEL MONTE

Licitación de la explotación del bar del centro cultural de Villaverde del Monte

De conformidad con el acuerdo aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada de fecha 19 de marzo de 2021, por medio del presente anuncio se efectúa nueva convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato administrativo especial para la explotación del servicio de bar del centro cultural de Villaverde del Monte, conforme a los siguientes datos:

1. – Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Villaverde del Monte.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1. Dependencia: Secretaría.
 - 2. Domicilio: Plaza Alcalde Lorenzo Santillana, número 1.
 - 3. Localidad y código postal: Villaverde del Monte, 09339.
 - 4. Teléfono: 947 406 070.
 - 5. Correo electrónico: villaverdedelmonte@diputaciondeburgos.net
 - 6. Dirección de Internet del perfil del contratante:
<http://villaverdedelmonte.sedelectronica.es>

7. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las 12:00 horas del día de finalización del plazo de presentación de ofertas.

- d) Número de expediente: 27/2021.

2. – Objeto del contrato:

- a) Tipo: Administrativo especial.
- b) Descripción: Explotación del servicio de bar del centro cultural de Villaverde del Monte.
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
- d) Lugar de ejecución/entrega:
 - 1. Domicilio: Calle Fragua, número 5.
 - 2. Localidad y código postal: Villaverde del Monte, 09339.
- e) Plazo de ejecución/entrega: 1 año.
- f) Admisión de prórroga: Sí. Anual hasta 4 años.
- g) CPV: 55410000-7/55330000-2.



3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación:
 - Mejor oferta económica: De 0 a 20 puntos.
 - Horario de apertura: De 0 a 20 puntos.
 - Precio venta al público: De 0 a 10 puntos.
 - Actividades diversas: De 0 a 10 puntos.

4. – *Valor estimado del contrato:* 400 euros.

5. – *Presupuesto base de licitación:*

- a) Canon de explotación: 100 euros/año, al alza.

6. – *Garantías exigidas:*

Provisional: No.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

7. – *Requisitos específicos del contratista:*

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (ver pliego).

8. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el presente anuncio.

b) Modalidad de presentación: Presencial, correo ordinario y registro electrónico.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Villaverde del Monte.

1. Dependencia: Registro General.

2. Domicilio: Plaza Alcalde Lorenzo Santillana, 1.

3. Localidad y código postal: Villaverde del Monte, 09339.

4. Dirección electrónica: <http://villaverdedelmonte.sedelectronica.es>

9. – *Apertura de ofertas:*

a) Dirección: Plaza Alcalde Lorenzo Santillana, 1.

b) Localidad y código postal: Villaverde del Monte, 09339.

c) Fecha y hora: Día lunes hábil siguiente a la finalización del plazo, a las 12:00 horas.

10. – *Gastos de publicidad:* No.

En Villaverde del Monte, a 19 de marzo.

El alcalde,
Santos Cuñado Barrio



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DEL MONTE

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de marzo de 2021, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por concesión de licencias urbanísticas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://villaverdedelmonte.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villaverde del Monte, a 19 de marzo de 2021.

El alcalde,
Santos Cuñado Barrio



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DEL MONTE

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número MOD/001 para el ejercicio 2021*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2021, ha aprobado inicialmente el expediente MOD/001 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Villaverde del Monte para el ejercicio 2021.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Villaverde del Monte, a 19 de marzo de 2021.

El alcalde,
Santos Cuñado Barrio



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ZARZOSA DE RIOPISUERGA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Zarzosa de Riopisuerga, a 12 de marzo de 2021.

El alcalde,
Jesús Damián García Herrero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ZAZUAR

Pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en el alquiler de vivienda situada en calle Pedro Bartolomé, 2 bajo derecha.

Primera. – Objeto del contrato: Lo constituye el alquiler de un apartamento dentro de los denominados Casas de los Maestros, situada en calle Pedro Bartolomé, 2 bajo derecha de Zazuar, bien de titularidad municipal, que responden a la siguiente descripción: Consta de una planta, distribuida de la siguiente forma: Cocina y salón, baño y dormitorio. La cocina se encuentra equipada con muebles y electrodomésticos además de estar completamente amueblada. La calefacción es de gasoil.

Segunda. – Tipo de licitación: Criterios de valoración: El tipo de licitación se fija en 200 euros mensuales mejorables al alza.

Los criterios de valoración determinantes de la adjudicación serán los siguientes:

- Proposición económica más alta: 1 punto.
- Carecer de vivienda y compromiso de empadronamiento: 2 puntos.
- Ser menor de 35 años: 1 punto.

Quedan excluidos para participar en el presente procedimiento las personas que ya sean arrendatarias de una vivienda municipal en Zazuar así como las integrantes de su unidad familiar.

Tercera. – Duración del contrato: La duración del contrato será anual, prorrogable hasta un máximo de cinco años; el contrato se entenderá prorrogado cuando ninguna de las partes haya denunciado el mismo antes de dos meses de la fecha de finalización.

Cuarta. – Fianza: Tres meses del precio del alquiler.

Quinta. – Condiciones especiales:

1. El adjudicatario se compromete al pago de los gastos derivados del mantenimiento del inmueble y de los suministros de electricidad, agua, basuras, alcantarillado y calefacción por gasoil mediante aparato contador.
2. El ejercicio de actividades profesionales, agrícolas o mercantiles está supeditada a la solicitud de la correspondiente licencia ambiental.
3. Queda, igualmente, prohibido el subarriendo.
4. Para participar se deberá aportar una fianza de 20 euros que se devolverá si no resultase adjudicatario.

Sexta. – Revisión de precios: La renta será revisada anualmente según el IPC publicado por el Instituto Nacional de Estadística u organismo que en el futuro asumiera sus competencias.



Séptima. – Pago de rentas pactadas: El pago se realizará por meses adelantados, debiendo ingresarlo en la cuenta municipal que se facilite.

Octava. – Pago de suministros: El suministro de energía eléctrica será abonado directamente por el arrendatario a la compañía suministradora, bien mediante domiciliación bancaria u otro sistema de pago. En cualquier caso, la titularidad de los contratos de suministro continuará siendo del Ayuntamiento de Zazuar.

El resto de pagos a realizar por el arrendatario se le cargarán directamente por el Ayuntamiento debiendo notificar una cuenta bancaria para la domiciliación.

Novena. – El impago de dos rentas consecutivas producirá la rescisión del contrato. El impago de los suministros llevará aparejado los mismos efectos que el impago de las rentas pactadas.

Décima. – Propositiones y documentación complementaria: Las proposiciones para tomar parte en el presente concurso se presentarán en sobre cerrado con el siguiente texto:

«Proposición para tomar parte en el concurso del arrendamiento de apartamento convocado por el Ayuntamiento de Zazuar».

– Modelo de proposición:

D., mayor de edad, con domicilio en calle/plaza de, provincia de y, provisto de DNI/NIF número, en nombre propio o en representación de, como acredita por poder notarial, enterado de la convocatoria de concurso anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia número, de fecha, sobre arrendamiento de apartamento en calle Pedro Bartolomé, 2 bajo derecha, toma parte en el mismo, comprometiéndose a alquilar los citados inmuebles en el precio de (letra y número) euros anuales, con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas que rige esta contratación y que acepta íntegramente.

(Lugar y fecha).

– Documentación a adjuntar en el sobre:

1. – Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
2. – Escritura de poder si se actúa en nombre de otra persona.
3. – Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad para contratar con la Administración Local.
4. – Acreditaciones de méritos puntuables.
5. – Fianza de 20 euros por participación.

Undécima. – Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en días de Oficina Municipal, durante el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la aparición del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.



Duodécima. – Apertura de plicas: Tendrá lugar en las oficinas municipales a las 13 horas del primer miércoles hábil una vez transcurridos cinco días desde el siguiente al día de finalización del plazo de presentación de plicas, siendo el acto público presidido por el señor alcalde asistido por la secretaria del Ayuntamiento.

Decimotercera. – Adjudicación definitiva: Se efectuará la adjudicación definitiva dentro del plazo de quince días hábiles, desde la apertura de plicas.

Decimocuarta. – Carácter del contrato: Para la presente contratación rige la doctrina de los actos separables, siendo la preparación del contrato del carácter administrativo y el contrato de naturaleza privada, sometido a lo estipulado en la Ley de Arrendamientos Urbanos.

En Zazuar, a 15 de marzo del 2021.

El alcalde,
Agustín Villa Hernando



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARRIGA DE LOSA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Barriga de Losa para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---|----------------------------|
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 6.000,00 |
| 6. | Inversiones reales | 14.000,00 |
| | Total presupuesto | 20.000,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|--|----------------------------|
| 3. | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 1.000,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 2.000,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 9.000,00 |
| 7. | Transferencias de capital | 8.000,00 |
| | Total presupuesto | 20.000,00 |

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Barriga de Losa, a 17 de marzo de 2021.

El alcalde pedáneo,
Silvano Quintana Orive



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BUTRERA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Butrera, a 19 de marzo de 2021.

El presidente,
Alberto Peña Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CAMPILLO DE MENA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2021, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Campillo de Mena para el ejercicio 2021, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 10.000,00 euros y el estado de ingresos a 10.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Campillo de Mena, a 16 de marzo de 2021.

La alcaldesa pedánea,
Valentina Baranda Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CUBILLA DE LA SIERRA

Presupuesto general del ejercicio de 2020

Don José Preciado López, alcalde pedáneo de la Entidad Local Menor de Cubilla.

Hago saber: En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2020, aprobado inicialmente por el Pleno de la entidad, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2020.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General, en la Secretaría de la Corporación.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la entidad.

De no presentarse ninguna reclamación el acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

En Cubilla, a 22 de febrero de 2021.

El alcalde pedáneo,
José Preciado López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE FRESNO DE LOSA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Fresno de Losa para el ejercicio de 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---|----------------------------|
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 8.000,00 |
| 3. | Gastos financieros | 200,00 |
| 6. | Inversiones reales | 11.500,00 |
| | Total presupuesto | 19.700,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|--|----------------------------|
| 3. | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 4.000,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 3.700,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 5.000,00 |
| 7. | Transferencias de capital | 7.000,00 |
| | Total presupuesto | 19.700,00 |

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Fresno de Losa, a 18 de marzo de 2021.

El alcalde-presidente,
Juan Carlos Robredo Salazar



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LASTRAS DE LA TORRE

Prórroga del coto privado de caza BU-10.349 de Lastras de la Torre

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos» de la Ley anterior y artículo 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace saber a aquellos propietarios de las parcelas incluidas en los polígonos 209, 702 y 703 del Valle de Losa, de los que se ignora su paradero o bien intentada comunicación no se ha podido practicar, se pone en su conocimiento y de sus herederos que de no oponerse por escrito ante la Junta Vecinal de Lastras de la Torre en el plazo de diez días desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, se considerará que se prestan a la inclusión en el coto privado de caza BU-10.349 de las fincas de las cuales son titulares catastrales, situadas en dicha localidad, con cesión a la Junta Vecinal de Lastras de la Torre del aprovechamiento cinegético de las mismas hasta el 31 de marzo de 2030.

En Lastras de la Torre, a 18 de febrero de 2021.

La alcaldesa,
Isabel Castresana Santolaya



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LINARES DE SOTOSCUEVA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Linares de Sotoscueva, a 19 de marzo de 2021.

La presidenta,
M.^a Ángela Niño de la Hoz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MEDIANILLA DE LA DEHESA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2021, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Medianilla de la Dehesa para el ejercicio 2021, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 170.900,00 euros y el estado de ingresos a 170.900,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Estépar, a 18 de marzo de 2021.

El alcalde,
José Luis Palacios Grijalvo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANALOMA

Por acuerdo de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Quintanaloma, de fecha 12 de marzo de 2021, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en el contrato de arrendamiento del aprovechamiento cinegético, en terrenos de la localidad de Quintanaloma, por procedimiento abierto, mediante subasta.

Se procede a la exposición pública del anuncio de licitación de la subasta para el arrendamiento del citado aprovechamiento en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días naturales al señalado como el último para la admisión de proposiciones, según lo dispuesto en el artículo 78 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, cuyo contenido es el siguiente:

1. – Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Entidad Local Menor de Quintanaloma.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Municipal.

2. – Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: El objeto del contrato es el arrendamiento, mediante subasta, del aprovechamiento cinegético constituido en una superficie de 3.004,70 hectáreas aproximadamente, para el periodo comprendido desde la temporada 2021/2022 hasta la temporada 2025/2026.

3. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. – Presupuesto base de licitación:

Importe total: 44.000,00 euros más IVA.

5. – Garantías:

- a) Provisional: 1.320,00 euros.
- b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación.

6. – Duración del contrato:

La duración del contrato de arrendamiento se fija en cinco años o temporadas de caza finalizando el día 31-03-2026.



7. – Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Valle de Sedano.
- b) Domicilio: Plaza Rodríguez de Valcárcel, número 1, 09142 Sedano (Burgos).
- c) Teléfono y fax: 947 150 021.
- d) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día natural, a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

8. – Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día natural, a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.
- c) Lugar de presentación: Secretaría Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Valle de Sedano (Burgos).
- c) Domicilio: Plaza Rodríguez de Valcárcel, número 1.
- d) Localidad: 09142 Sedano (Burgos).

9. – Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Valle de Sedano.
- b) Domicilio: Plaza Rodríguez de Valcárcel, número 1.
- c) Localidad: Sedano.
- d) Fecha: El quinto día hábil siguiente a contar desde el último día de presentación de proposiciones.
- e) Hora: A las 13:00 horas.

Si el último día fuera sábado o festivo tanto a efectos de presentación de ofertas como de día fijado para apertura de pliegos, se prolongará el plazo al siguiente día hábil.

10. – Gastos de anuncios: A costa del arrendatario.

11. – Modelo de proposición: Ver pliego de condiciones.

En Quintanaloma, a 17 de marzo de 2021.

El alcalde pedáneo,
José Alberto Almeida Durán



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE BURGOS

Sección Segunda

En el presente órgano judicial se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo por el procurador D. Constancio Burgos Hervás, en nombre y representación de Red Eléctrica de España, S.A., frente al Ayuntamiento de Medina de Pomar (Burgos).

Por lo que en cumplimiento de la diligencia de ordenación del día de la fecha y de lo establecido en el artículo 47.2 de la LJCA, se concede un plazo de quince días para la personación de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a derecho de la disposición, acto o conducta impugnados.

«Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por el procurador D. Constancio Burgos Hervas, en nombre y representación de Red Eléctrica de España, S.A., frente al Ayuntamiento de Medina de Pomar, se ha formulado recurso contencioso-administrativo, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Medina de Pomar, de fecha 26 de octubre de 2020, aprobatorio de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de dominio público local de las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos en fecha 29 de diciembre de 2020 (B.O.P. número 235), recurso al que le ha correspondido el número de procedimiento ordinario n.º 38/2021.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en indicado recurso».

En Burgos, a 15 de marzo de 2021.

La letrada de la Administración de Justicia,
María Pilar Rodríguez Vázquez



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE BURGOS

Sección Segunda

En el presente órgano judicial se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo por el procurador D/D.^a Carmen Álvarez Gimeno, en nombre y representación del representante legal Félix Rebollo Tejero en representación de Asociación de Vecinos de la Hidesilla de Quincoces de Yuso, contra el acuerdo del Pleno de la Junta Administrativa de Quincoces de Yuso de 22/10/2020 sobre ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de agua, publicado en Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 236, de 30 de diciembre de 2020.

Por lo que en cumplimiento de la diligencia de ordenación de esta fecha y de lo establecido en el artículo 47.2 de la LJCA, se concede un plazo de quince días para la personación de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a derecho de la disposición, acto o conducta impugnados.

En Burgos, a 17 de marzo de 2021.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia,
María Pilar Rodríguez Vázquez



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

DSP Despido/ceses en general 147/2020.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a María Carmen Ruiz Martín.

Abogado/a: Eduardo Mozas García.

Demandado/s: Fogasa Dirección Provincial Fogasa, Gescibur, S.L., Sierra de Lara, S.L., Novogroup Costa, S.L., Novogrop Costa, S.L. y Proango, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a María Carmen Ruiz Martín contra Fogasa Gescibur, S.L., Sierra de Lara, S.L., Novogroup Costa, S.L. y Proango, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número despido ceses en general 147/2020 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Gescibur, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de abril de 2021 a las 10:40 y 10:45 horas, en avenida Reyes Católicos, 53, planta primera, Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en sentencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Gescibur, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 12 de marzo de 2021.

El/la letrado de la Administración de Justicia,
Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 32/2021.

Procedimiento origen: PO Procedimiento ordinario 651/2019.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Georgiev Atanasov Anatoli.

Abogado/a: Manuel Ignacio Martín del Pozo.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial Fogasa y Iscam Transportes Terrestres, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.^a Julio Lucas Moral, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 32/2021 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Georgiev Atanasov Anatoli contra la empresa Iscam Transportes Terrestres, S.L. y Fondo de Garantía Salarial Fogasa, sobre ordinario, se han dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto. –

Magistrada-juez señora doña Eva Ceballos Pérez-Canales.

En Burgos, a 11 de marzo de 2021.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado el día 14 de enero de 2021 en demanda PO 651/19, a favor de la parte ejecutante, D. Georgiev Atanasov Anatoli, frente a Iscam Transportes Terrestres, S.L., parte ejecutada, por importe de 1.978,49 euros en concepto de principal, más otros 98 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 197 euros las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Decreto. –

Letrado de la Administración de Justicia don Julio Lucas Moral.

En Burgos, a 12 de marzo de 2021.

Parte dispositiva. –

Se acuerda el embargo de bienes de la mercantil ejecutada Iscam Transportes Terrestres, S.L., hasta alcanzar las cantidades descritas en el antecedente de hecho único de la presente resolución, en concreto:

– Saldos en cuentas de cualquier clase de las que sea titular la parte ejecutada, en las entidades bancarias que han firmado el convenio de colaboración con el Consejo



General del Poder Judicial, llevándose a cabo vía telemática, a través de la aplicación informática.

– Devoluciones por IRPF, o por cualquier otro concepto a las que tenga derecho y se encuentre/n pendiente/s de percibir la ejecutada, de la Agencia Tributaria, embargo que se llevará a efecto por vía telemática, a través de la aplicación informática.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Iscam Transportes Terrestres, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 12 de marzo de 2021.

El letrado de la Administración de Justicia,
Julio Lucas Moral



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

PMC Pieza de medidas cautelares 2/2021.

Procedimiento origen: DSP Despido/ceses en general 146/2021.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Isabel Mellado Beltrán.

Abogado/a: Jesús María Sancidrián Mateo.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Descargas Urbanas, S.L.U..

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Isabel Mellado Beltrán contra Fondo de Garantía Salarial, Descargas Urbanas, S.L.U., en reclamación por despido, registrado con el número pieza de medidas cautelares 2/2021, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Descargas Urbanas, S.L.U., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6/4/2021 a las 11:00 horas, en Reyes Católicos, 53 - Sala 1, para la celebración de la comparecencia por la medida cautelar solicitada, ante el/la magistrado-juez, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Descargas Urbanas, S.L.U., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de la oficina judicial.

En Burgos, a 17 de marzo de 2021.

El/la letrado de la Administración de Justicia,
Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro